

EXP-UNC:0005906/2020**CÓRDOBA,**

10 MAR 2020

VISTO

El expediente de referencia en el que la Profesora María Laura Frank, solicita se autorice la inscripción de postulantes a los concursos de ayudantes estudiantes y adscriptos/as ad-honorem, para la asignatura **Introducción al Acompañamiento Terapéutico** de acuerdo a las disposiciones vigentes en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la cátedra Introducción al Acompañamiento Terapéutico ha presentado las solicitudes en tiempo y forma.

Que la cátedra solicita 6 (seis) adscripciones y 6 (seis) ayudantías.

Que por RHCDN° 296/15 se estableció que los planes de formación de ayudantes estudiantes y adscriptos/as de las distintas cátedras tengan una vigencia de 3 (tres) años consecutivos a partir de la aprobación de los programas respectivos.

Que en este caso, la cátedra solicita que el llamado se efectúe con el plan de formación de adscriptos/as aprobado en el año 2018 por RHCD 76/18, y el plan de formación de ayudantes estudiantes aprobado en el año 2019 por RD (Ad referéndum del HCD) N° 231/19.

Que por RHCD N° 199/19 se delega en Decanato la aprobación de los llamados y planes de formación de ayudantes estudiantes y adscriptos/as que se efectúen en el marco de la reglamentación vigente.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Disponer el llamado a selección de 6 (seis) adscriptos/as y 6 (seis) ayudantes estudiantes para la cátedra Introducción al Acompañamiento Terapéutico.

ARTÍCULO 2°: Indicar que para el presente llamado tiene vigencia el plan de formación de adscriptos/as aprobado en el año 2018 por RHCD 76/18 (tercer periodo) y el plan de formación de ayudantes estudiantes aprobado en el año 2019 por RD (Ad referéndum del HCD) N° 231/19 (segundo periodo) que forman parte integrante de la presente resolución en 4 (cuatro) fojas útiles.

ARTÍCULO 3°: Las solicitudes de inscripción se recibirán en Mesa de Entradas, del 09 al 13 de marzo de 2020, en el horario de 8.30 hs a 12.30 hs.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°:


Dra. PAULA BUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

244


Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

EXP-UNC:0005906/2020

Anexo RD

244

Plan de Formación para Adscriptos/as

Asignatura: INTRODUCCIÓN AL ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO

Período: 2020-2022

Nº de adscripciones a incorporar: 6 (seis)

Fundamentación: las características de la asignatura es eminentemente teórico-práctica por lo que requiere de formar sub-grupos de trabajo en la discusión de casos, donde la participación de adscriptos/as será fundamental.

Funciones que desempeñarán:

- Participar en todas las actividades de la cátedra.
- Asistir a todas las clases teóricas-prácticas.
- Colaborar en las comisiones de trabajos prácticos junto a los/as coordinadores/as en el desarrollo de los contenidos de la materia.
- Colaborar en los exámenes finales presenciando los mismos junto a las/os docentes de la cátedra para la formación de criterios de evaluación.
- Asistir a las reuniones de cátedra donde se toman las decisiones sobre los aspectos académicos a lo largo del año.
- Participar activamente en las decisiones que hacen al funcionamiento de la cátedra así como a las modificaciones que se realicen al programa de la materia.
- Dictar un trabajo práctico durante el primer año incrementando su participación en el segundo año que desempeñe la adscripción, elaborando la dinámica y recursos pedagógicos a utilizar.
- Elaborar, durante el segundo año, la planificación de un núcleo temático, que puede pasar a formar parte del programa de la asignatura o servir de apoyo al mismo.

EXP-UNC:0005906/2020

Anexo RD

244

- Las/os adscriptas/os podrán realizar un informe con formato de artículo de investigación (Resumen, Título, Materiales y método, Resultados, Discusión) sobre un tema de vacancia en Acompañamiento Terapéutico, o una investigación bibliográfica en alguna de las unidades del programa.
- Los/as adscriptos/as podrán integrarse a los equipos de investigación que dirijan los/as docentes de la cátedra.

Evaluaciones

Elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de adscripción y un informe final, que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación.

Modalidad de evaluación del 1er año de adscripción: Las/os adscriptas/os realizarán un informe con el detalle de todas las actividades realizadas en el 1º año, que se presentará junto con el informe del/la coordinador/a de trabajos prácticos con el/la que colaboró, al/la responsable de cátedra.

Modalidad de Evaluación del 2do año de adscripción: Los/as adscriptos/as realizarán un informe final sobre algún tema a desarrollar en el programa de la cátedra con nuevos aportes bibliográficos para la actualización de las distintas unidades. Serán de particular interés aquellos desarrollos sobre áreas posibles de vacancia o temas específicos de investigación en el Acompañamiento Terapéutico

Obligaciones de los/as Profesores/as Titulares y Adjuntos/as a cargo de la cátedra (Art. 17º del Régimen de Adscriptos/as)

- Promover la formación del/la adscripto/a.
- Integrar a la/el adscripta/o a todas las actividades del equipo de trabajo.
- Orientar, dirigir y supervisar todas sus actividades relacionadas con la adscripción.
- Visar los informes anual y final del/la adscripto/a y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquel o aquella, atendiendo a las obligaciones de las/os adscriptas/os establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días de recibido el informe del/la adscripto.
- Solicitar a Sec. Académica el cese de la adscripción en caso de manifiesto incumplimiento, el que será resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.


Dra. PAULA TRUESTE
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

EXP-UNC:0005906/2020

Anexo RD

244

Plan de Formación para Ayudantes Estudiantes

Asignatura: INTRODUCCIÓN AL ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO

Período: 2020-2022

Nº de ayudantías a incorporar: 6 (seis)

Funciones que desempeñarán:

- Los/as ayudantes estudiantes participarán en las reuniones de cátedra en las cuales se brindará formación sobre los temas específicos del programa que vamos trabajando. Las mismas se realizarán semanalmente y son de asistencia obligatoria.
- Participarán de las capacitaciones que se programen en el lapso de su ayudantía: jornadas del campo de Acompañamiento Terapéutico, invitación de personas reconocidas en el área.
- Asistirá como mínimo al 60% de las actividades teórico prácticas de la asignatura.
- **Carga horaria semanal exigida:** cuatro horas semanales
- Dictar un trabajo práctico o una clase teórica durante el primer año incrementando su participación en el segundo año que se desempeñe como ayudante:

La/el ayudante estudiante podrá elegir algún tema del programa y podrá dictar en un práctico acompañado por la/el docente responsable de la cátedra.

- Participar en el programa de investigación de la cátedra identificando las tareas que estarán bajo su responsabilidad dentro del mismo. Estas tareas serán acordadas con el/la Profesor/a Titular o Adjunto/a a cargo de la cátedra, quien las incluirá en el informe final de la cátedra reconociendo la labor de su autor/a:

Los/as ayudantes estudiantes podrán participar de las reuniones del proyecto de investigación aprobado por Secyt: FORMACIÓN EN ACOMPAÑAMIENTO TERAPÉUTICO EN ÁMBITOS UNIVERSITARIOS EN ARGENTINA Y

EXP-UNC:0005906/2020

Anexo RD

244

LATINOAMÉRICA, bajo la dirección de la Dra. Cristina González. En ellas se les darán tareas específicas acorde a las habilidades de cada uno/a.

Evaluaciones:

La/el ayudante estudiante debe elaborar un informe de avance de sus actividades al finalizar el primer año de desempeño como ayudante, y un informe final que deberá ser presentado en un plazo no mayor de seis meses a partir de la finalización de su designación. Este informe deberá hacer referencia tanto a su propio desempeño como al resto del equipo de cátedra en relación a su formación y otras cuestiones que considere pertinentes.

Modalidad de evaluación del 1er año de ayudantía:

Los/as ayudantes estudiantes podrán elegir un tema del programa vigente, del cual deberán presentar un informe al finalizar su primer año de ayudantía. Los/as docentes de la cátedra acompañarán dicho proceso. El mismo será entregado a la docente a cargo de la asignatura.

Modalidad de Evaluación del 2do año de ayudantía:

Las/os ayudantes estudiantes presentarán un trabajo de integración y de profundización a partir del tema elegido en su primer año de ayudantía. El mismo será entregado al docente a cargo de la asignatura.

Obligaciones de los/as Profesores/as Titulares y Adjuntos/as a cargo de la cátedra (Art. 8 del Régimen de Ayudantes Estudiantes)

- Promover su integración y máxima participación en el equipo de cátedra para compatibilizar criterios y lograr coherencia en la orientación de la asignatura en lo referente a determinación de objetivos y metodología de enseñanza-aprendizaje; selección de contenidos y bibliografía; disposición del cronograma de trabajos prácticos, teórico-prácticos y parciales; atención de estudiantes; fijación de criterios e instrumentos de evaluación.
- Promover, orientar, dirigir y supervisar sus actividades de formación docente, investigación y extensión, respetando los intereses del/la ayudante estudiante con respecto a algún área en particular.
- Visar los informes anual y final del/la ayudante estudiante y agregar a los mismos la evaluación de las actividades desarrolladas por aquél o aquella, atendiendo a las obligaciones de las/os ayudantes estudiantes establecidas en este reglamento. Esta evaluación deberá ser elevada dentro de los treinta días recibido el informe del/de la ayudante estudiante.
- Solicitar a Sec. Académica el cese de la ayudantía en caso de manifiesto incumplimiento, el que deberá ser resuelto por el H. Consejo Directivo de la Facultad.